

Boletín Oficial Municipal N° 1867
Corrientes, 16 de Abril de 2013

Disposición:

Secretaría de Economía y Hacienda:

N° 0699: Autoriza la Constitución de un plazo fijo por 30 días, en el Banco Patagonia. Dichos fondos provienen de la cuenta Rentas Generales – Ejecución Presupuestaria del Banco de Corrientes.

Juzgado de Faltas N° 1:

Causa N° 5029/E/2010 y Acumuladas Infractor/a: Enrique Pedro Ariel.

Causa N° 019/B/2013 Secuestro: 14.763 Infractor/a: Báez José Carlos Enrique Pedro Ariel.

Juzgado de Faltas N° 5:

Causa N° 394/S/2013 C/Segovia Sosa Oscar Cayetano Secuestro: 14.981

Causa N° 462/A/2013 C/Andrik Daniel Emilio.

Causa N° 458/J/2013 C/Jara Froy Pablo. Secuestro: 36.232.

Causa N° 405/F/2013 C/Feldman Marcelo Javier Secuestro: 36.219.

Causa N° 471/C/2013 C/Casco Gómez Gustavo Raúl Secuestro: 15.016.

Causa N° 432/B/2013 C/Blanco Matías Andrés Secuestro: 36.226.

Causa N° 382/V/2013 C/Vallejos Juan de Dios Secuestro: 14.973.

Causa N° 403/W/2013 C/Walter Yamile Bettiana.

Causa N° 402/R/2013 C/Riveros Ignacio.

LLAMADO A LICITACION PUBLICA N° 01/13

ORGANISMO QUE LICITA: Municipalidad de la Ciudad de Corrientes.

OBJETO: LICITACION PÚBLICA PARA LA COMPRA DE DOS (2)
 RETROEXCAVADORAS CON PALAS.

Resoluciones Abreviadas:

N° 728: Aprueba la adjudicación en concurso de precios N° 130/13 a favor de Hijos de Roberto C. Demonte S.A.

N° 729: Autoriza reducción horaria por el plazo de un año a la agente: Cáceres Ana Rosa.

N° 730: Aprueba el trámite de emisión de orden de servicios de Publicidad Institucional, a varias firmas del medio.

N° 731: Autoriza el concurso de precios N° 138/13, adjudica a favor de la firma: González Gabriela Beatriz.

N° 732: Aprueba el trámite de compra directa con concurso de precios, adjudica a favor de las firmas: Prova S.A.

N° 733: Aprueba el trámite de compra directa con concurso de precios, adjudica a favor de las firmas: Hiper Gas de Italgas S.A.



LLAMADO A LICITACION PUBLICA N° 01/13

ORGANISMO QUE LICITA: Municipalidad de la Ciudad de Corrientes.

OBJETO: LICITACION PÚBLICA PARA LA COMPRA DE DOS (2)
 RETROEXCAVADORAS CON PALAS.

FECHA Y HORA DE APERTURA: 17 de Mayo de 2013 a las 13,00 horas.

LUGAR DE APERTURA: Salón Pocho Roch del Palacio Municipal, sito en la calle 25 de mayo 1178 de esta Ciudad.

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 846.422,00 (Pesos Ochocientos Cuarenta y Seis Mil Cuatrocientos Veintidós).

VALOR DEL PLIEGO: \$ 800,00 (Pesos Ochocientos).

CONSULTAS: Dirección de Compras y Suministros, Secretaría de Economía y Hacienda sito en calle 25 de Mayo 1178-Corrientes-Capital de lunes a viernes en el Horario de 08,00 a 12,00 horas.

VENTA DE PLIEGOS: del 16 de abril hasta el 16 de Mayo en la Dirección de Compras y Suministros, Secretaria de Economía y Hacienda sito en calle 25 de Mayo 1178-Corrientes-Capital Horario de 08,00 a 12,00 horas.

RECEPCION DE LAS OFERTAS: Hasta el día 16 de mayo de 2013 a las 12.00 horas – Dirección de Compras y Suministros, Secretaría de Economía y Hacienda sito en calle 25 de Mayo 1178.

Secretaría General de Gobierno:

N° 236: Aprueba el pago por el fondo permanente a favor de Iberia Industria Grafica de Antonio González Ballester.

N° 237: Adjudica la compra en forma directa a la firma: Link Publicidad S.R.L.

N° 238: Aprueba el pago por el fondo permanente a favor de: Bioquímica S.R.L.

N° 239: Aprueba el pago por el fondo permanente a favor de Oscar Francisco Colombo.

N° 240: Aprueba el pago por el fondo permanente a favor de Luis A. Cuadrado.

N° 241: Aprueba el pago por el fondo permanente a favor de Yolanda Raquel Barrero.

N° 242: Aprueba el pago por el fondo permanente a favor de Luis A. Cuadrado.

N° 243: Aprueba el pago por el fondo permanente a favor de Luis A. Cuadrado.

N° 244: Aprueba el pago por el fondo permanente a favor de Santos Regalado Sánchez.

N° 245: Adjudica la compra en forma directa a la firma: Zambrino Pedro – Maquinor.

N° 246: Adjudica la compra en forma directa a la firma: Iberia Industria Grafica de Antonio González Ballester.

N° 247: Adjudica la compra en forma directa a la firma: Uno Informática de Rivero Pollachini Alexis Eric.

N° 248: Adjudica la contratación directa a favor de la firma Nea Sonido + Iluminación de Marcelina Silva.

N° 249: Adjudicar a favor de las firmas: Alves Da Silva Rodrigo J. y Kenay.

N° 250: Adjudica la contratación directa a favor de la firma Nea Sonido + Iluminación de Marcelina Silva.

Secretaría de Salud y Medio Ambiente:

N° 099: Aprueba la adjudicación en contratación directa a favor de la firma: Constantino Sanz Diego José.

Secretaría de Economía y Hacienda:

N° 0598: Aprueba el pago por el fondo permanente asignado para la Ejecución del Programa de Agricultura Periurbana a favor de: Edilma Teresa Bisdorff.

N° 0599: Aprueba el pago por el fondo permanente asignado para la Ejecución del Programa de Agricultura Periurbana a favor de: Blanco Luisa Antonia.

N° 0600: Adjudica la contratación en forma directa a favor de la firma: Culiandro Pedro Oscar.

N° 0601: Autoriza el pago de viáticos, movilidad y pasaje terrestre a favor del Coordinador del Programa Periurbana Ing. Gregorio Luís Esparza.

Secretaría de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos:

N° 0148: Traslada al agente Sánchez Ángel Norberto al Departamento de Bacheo dependiente de la Subsecretaría de Obras Publicas.

N° 0149: Aprueba y autoriza el pago por el fondo permanente a favor de la firma: Óptica Santa Lucía de Sucesión de Del Grosso Mikey Harris.

N° 0150: Aprueba y autoriza el pago por el fondo permanente a favor de la firma: Alarcón J Ramón.

N° 0151: Aprueba y autoriza el pago por el fondo permanente a favor de la firma: Laura Beatriz Fernández.

Ver fe de Errata del Boletín N° 1277 de fecha 04/05/2010 en la pag. 57
En la última pagina de este Boletín

Conducción de la Municipalidad de la Ciudad de Corrientes, sito en calle Catamarca N° 771 de esta ciudad, en aplicación del Art. 4 de la Ordenanza N° 5402 B.O.M 1413. 4°) **OFICIESE** a las Direcciones de Prensa, de la Municipalidad de la Ciudad de Corrientes, para que proceda a publicar el contenido del presente resolutorio en el Boletín Oficial Municipal, y a la Dirección de Transito y Seguridad Vial para su toma de conocimiento. (Conforme al Art. 12° de la Ord. 2081 B.O.M. N° 378. 5°) **LEVANTAR** el Secuestro N° 36.217, del 24 de Marzo de 2013, del VEHICULO: AUTOMOVIL, MARCA: CHEVROLET, MODELO: CORSA CLASSIC A PTAS GLS 1.4N, DOMINIO: IBU-840, MOTOR N°: T85000596, CHASIS N°: 8AGS19Y09R146202. OFICIAR A SUS EFECTOS. 6°) **NOTIFIQUESE** que el Código de Procedimiento de Faltas acuerda el derecho de interponer los Recursos de APELACION (2 días Art. 50 y 51), de NULIDAD (2 días Art. 52) y de QUEJA (1 día desde la denegatoria de los anteriores – Art. 53) EFECTO DEVOLUTIVO Art. 54 de la Ordenanza N° 3588. 7°) **REGISTRESE**, **NOTIFIQUESE**, **INSERTESE COPIA**, **OFICIESE Y OPORTUNAMENTE ARCHIVESE**.

Dra. TERESITA B. OLMEDO

Juez

Juzgado de Faltas N° 5

Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

OFICIO N° 201

Corrientes, 03 de Abril de 2.013

A la Dirección de Boletín Municipal

Su Despacho:

Causa: N° 402/R/2.013 – C/RIVEROS IGNACIO, que tramita por ante este Juzgado de Faltas N° 5, a mi cargo a los efectos de que comunicarle que se ha dictado el fallo N° 94, de fecha 26 de Marzo de

2013, el que transcrito en su parte pertinente Dice: N° 94, Corrientes, 26 de Marzo de 2013: AUTOS...

VISTOS...

CONSIDERANDO... FALLO: 1°) CONDENAR al Sr. RIVEROS IGNACIO.... 2°) INHABILITAR al Sr. RIVEROS IGNACIO D.N.I. N° 39.133.384, de esta Ciudad Capital, por el termino 90 días, para conducir todo tipo de rodados o vehículo moto – propulsados, a contar desde la notificación del presente **«por conducir en estado de ebriedad»**. (Art. 1 de la Ordenanza N° 5466, Publicada en el Boletín Oficial Municipal N° 1472) **3°) DISPONER** que el Sr. RIVEROS IGNACIO D.N.I. N° **39.133.384**, de esta Ciudad Capital, deberá asistir a la Escuela de Conducción de la Municipalidad de la Ciudad de Corrientes, sito en calle Catamarca N° 771 de esta ciudad, en aplicación del Art. 4 de la Ordenanza N° 5402 B.O.M 1413. 4°) **OFICIESE** a las Direcciones de Prensa, de la Municipalidad de la Ciudad de Corrientes, para que proceda a publicar el contenido del presente resolutorio en el Boletín Oficial Municipal, y a la Dirección de Transito y Seguridad Vial para su toma de conocimiento. (Conforme al Art. 12° de la Ord. 2081 B.O.M. N° 378. 5°) **EMPLAZAR** el Secuestro N° 36.216, del 24 de Marzo de 2013, del vehiculo: AUTOMOTOR, MARCA: AUDI, MODELO: A1 1.2 T FSI, DOMINIO: LSA-959, MOTOR N°: CBZB02607, CHASIS N°: WAUA5A8X6CB241418. OFICIAR A SUS EFECTOS. HAGASE SABER, que no podra circular hasta que cumplimente los requisitos exigidos por la normativa vigente para circular, Ordenanza N° 3202, Art. 86 Inc. a), 13 Inc a), 72 Inc. a **6°) NOTIFIQUESE** que el Código de Procedimiento de Faltas acuerda el derecho de interponer los Recursos de APELACION (2 días Art. 50 y 51), de NULIDAD (2 días Art. 52) y de QUEJA (1 día desde la denegatoria de los anteriores –Art. 53) EFECTO DEVOLUTIVO Art. 54 de la Ordenanza N° 3588. **8°) REGISTRESE**, **NOTIFIQUESE**, **INSERTESE COPIA**, **OFICIESE Y OPORTUNAMENTE ARCHIVESE**.

Dra. TERESITA B. OLMEDO
 Juez
 Juzgado de Faltas N° 5
 Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

**Fe de Errata del
 Boletín N° 1277 de fecha 4/05/2010
 pagina 57 donde dice:
 «Resolución N° 1059 de fecha 27/04/2009,
 debe decir:
 Resolución N° 1059 fecha 27/04/2010.**



N° 734: Aprueba el trámite de compra directa con concurso de precios, adjudica a favor de las firmas: Prova S.A.
N° 735: Aprueba el trámite de compra directa con concurso de precios, adjudica a favor de las firmas: Prova S.A.
N° 745: Aprueba el concurso de precios N° 148/13, a favor de la firma: Cerámica Norte S.A.
N° 746: Aprueba el concurso de precios N° 150/13, a favor de las firmas: Hidromat S.R.L.
N° 747: Aprueba el trámite de contratación directa a favor de la firma: Sánchez Maria Eloisa.
N° 748: Aprueba el trámite de contratación directa por Vía de Excepción a favor de la firma: Alvdes Valerano.
N° 749: Autoriza la celebración del contrato de locacion de servicios entre la Municipalidad de la Ciudad de Corrientes y el Ing. Vera, Marcelo Alberto.
N° 750: Aprueba el trámite de compra por concurso de precios N° 013/12, adjudica a la firma: Fernández Lino Serafín.
N° 751: Aprueba el trámite de compra directa con concurso de precios N° 142/13, adjudica a la firma: Hidromat S.R.L.
N° 752: Aprueba el trámite de compra directa n° 061/13, adjudica a favor de las firmas: Fernández, Lino Serafín.
N° 753: Aprueba el trámite de contratación directa N° 37/13, adjudica a la firma: TMC S.A.
N° 754: Aprueba el trámite de contratación directa N° 37/13, adjudica a la firma: TMC S.A.
N° 755: Aprueba el trámite de contratación por concurso de precios N° 140/13, adjudica a la firma: Expreso C. Demonte S.A.
N° 756: Autoriza la renovación del contrato de locacion de servicios por el término de seis meses, a la Dra. Zini Carbone Azucena Araceli Itatí.
N° 757: Aprueba el trámite de compra directa N° 068/13, adjudica a favor de las firmas: Sánchez Alberto Joaquín AJS Materiales para la Construcción.
N° 758: Aprueba el trámite de compra directa N° 069/13, adjudica a favor de la firma: Blanco Esperanza Noemí.
N° 759: Aprueba el trámite de compra directa N° 066/13, adjudica a favor de la firma: Cerámica Norte S.A.
N° 760: Aprueba el trámite de compra directa N° 071/13, adjudica a favor de la firma: Cerámica Norte S.A.
N° 761: Aprueba el trámite de compra directa N° 063/13, adjudica a favor de las firmas: Sánchez Alberto Joaquín AJS Materiales para la Construcción y Cerámica Norte S.A.
N° 762: Modifica a partir del 01 de Abril de 2013 y hasta el 31 de diciembre de 2013, el articulo 2° de la Resolución N° 219/13, el que quedara redactado de la sig. Manera: Agrupamiento y Nivel 12-240.
N° 763: Modificar a partir del 01 de Abril de 2013 y hasta el 31 de diciembre de 2013, el Anexo I de la Resolución N° 027/13, el Agrupamiento y Nivel de los agentes que se detallan en la misma.
N° 764: Traslada al agente José Javier Sabao a la Dirección de Electrotecnia dependiente de la Secretaria de Planeamiento Obras y Servicios Públicos.
N° 765: Contrata como Agente del Programa Médicos Comunitarios al Dr. Flores Juan Cruz.
N° 766: Autoriza a la Secretaria de Economía y Hacienda realizar pagos por Disposición a favor de la Sra. Maria Cristina Sanvitale y el Sr. José Luís Mancuso.

Disposiciones Abreviadas:

Juzgado de Faltas N° 1

OFICIO N° 247

Corrientes, 03 de Abril de 2.013

A la Dirección de Boletín Municipal

Su Despacho:

CAUSA N° 5.029/E/2.010 y Acumuladas 10.489/E/2011 y 362/E/2013, – Secuestro N° 14.962, todas caratuladas: «Infractor/a: ENRIQUE PEDRO ARIEL», que tramita por ante este Juzgado de Faltas N° 1, del Tribunal Municipal de Faltas de la Municipalidad de la Ciudad de Corrientes, sito en calle Republica Federativa del Brasil N° 1.251, de esta ciudad a cargo de la suscripta Dra. AMELIA SUSANA MERLO, Secretaria del Dr. JOSE MANUEL MORALES, a efectos de requerir vuestra apreciada colaboración, para la publicación en el Boletín Oficial Municipal, de la parte Resolutiva del Fallo N° 122, la que a continuación se transcribe en su parte pertinente: «...AUTOS Y VISTOS:...; RESULTA:...; Y CONSIDERANDO:...; FALLO: I) CONDENANDO... .- II) INHABILITANDO a/la Sr./a. **ENRIQUE PEDRO ARIEL** D.N.I. N° 28.201.530, para conducir todo tipo de vehículo motopropulsado, POR EL TERMINO DE CUARENTA (40) DIAS CORRIDOS, a partir de notificado de la presente, por conducir en estado de ebriedad, violando lo establecido en el art. 86°, inc. «a», y según lo dispuesto por el artículo 198 inc. a), ambos de la Ordenanza N° 3202/98, publicada por el B.O.M. N° 558 Bis; Y RETENIENDO EL CARNE DE CONDUCIR del Condenado en Autos por igual término establecido para la pena como accesoria de inhabilitación para conducir, por el término de la inhabilitación dispuesta, que quedara en guarda de Secretaria del Juzgado. III).- OFICIESE, a la Dirección General de Transito y Seguridad Vial, a los efectos de la toma de razón de la medida

dispuesta en el Punto precedente; y al Departamento de Boletín Oficial Municipal, para publicación de la sanción accesoria de inhabilitación impuesta, conforme lo previsto en el art. 12 de la Ordenanza 2.081/90 – B.O.M. 378 a costa del condenado en autos.- IV) NOTIFIQUESE..., V. INSESTESE COPIA, REGISTRESE, CUMPLIMENTADO ARCHVESE.

Dra. AMELIA SUSANA MERLO**Jueza de Faltas N° 1**Tribunal Municipal de Faltas
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes**Dr. JOSE MANUEL MORALES**

Abogado – Secretario

Juzgado de Faltas N° 1
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

OFICIO N° 250

Corrientes, 27 de Marzo de 2.013

A la Dirección de Boletín Municipal

Su Despacho:

CAUSA N° 019/B/2.013 – Secuestro N° 14.763, Caratuladas: «Infractor/a: BAEZ JOSE CARLOS» que tramita por ante este Juzgado de Faltas N° 1, del Tribunal Municipal de Faltas de la Municipalidad de la Ciudad de Corrientes, sito en calle Republica Federativa del Brasil N° 1.251, de esta ciudad a cargo de la suscripta Dra. AMELIA SUSANA MERLO, Secretaria del Dr. JOSE MANUEL MORALES, a efectos de requerir vuestra apreciada colaboración, para la publicación en el Boletín Oficial Municipal, de la parte Resolutiva del Fallo N° 073, la que a continuación se transcribe en su parte pertinente: «...AUTOS Y VISTOS:...; RESULTA:...; Y CONSIDERANDO:...; FALLO: I) CONDENANDO... .- II) INHABILITANDO a/la Sr./a. **BAEZ, JOSE CARLOS** D.N.I. N° 36.026.544, paraDra. AMELIA SUSANA MERLO, Secretaria del Dr. JOSE MANUEL MORALES, a efectos de requerir vuestra apreciada colaboración, para la publicación en el Boletín Oficial Municipal, de la parte Resolutiva del Fallo N° 073, la que a continuación se transcribe en su parte pertinente: «...AUTOS Y VISTOS:...; RESULTA:...; Y CONSIDERANDO:...; FALLO: I) CONDENANDO... .- II) INHABILITANDO a/la Sr./a. **BAEZ, JOSE CARLOS** D.N.I. N° 36.026.544, paraDirecciones de Prensa, de la Municipalidad de la Ciudad de Corrientes, para que proceda a publicar el contenido del presente resolutorio en el Boletín Oficial Municipal, y a la Dirección de Transito y Seguridad Vial para su toma de conocimiento. (Conforme al Art. 12° de la Ord. 2081 B.O.M. N° 662. 5°) **EMPLAZAR:** al Encartado de autos, para que dentro del plazo perentorio de 15 (quince días), proceda a la obtención de la Licencia de Conductor respectiva, la que deberá ser retenida por la Dirección de Transito a los efectos de remitir al Juzgado, hasta el vencimiento de la inhabilitación dispuesta en e Art. 2, de la presente. **6°) HAGASE SABER, que no podrá circular hasta que cumplimente los requisitos exigidos por la normativa vigente. 7°) NOTIFIQUESE** que el Código de Procedimiento de Faltas acuerda el derecho de interponer los Recursos de APELACION: 2días (Art. 50 y 51), de NULIDAD: 2 días (Art. 52) y de QUEJA: 1 día desde la denegatoria de los anteriores (Art. 53); EFECTO DEVOLUTIVO: (Art. 54), de la Ordenanza N° 3588. **8°) REGISTRESE, INSERTESE COPIA, NOTIFIQUESE, CUMPLIMENTADO, Y OPORTUNAMENTE ARCHIVESE.**

Dra. TERESITA B. OLMEDO

Juez

Juzgado de Faltas N° 5

Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

OFICIO N° 280**Corrientes, 08 de Abril de 2.013****A la Dirección de Boletín Municipal****Su Despacho:****Causa: N° 432/B/2.013 – C/BLANCO MATIAS ANDRES, SECUESTRO N° 36226,** que tramita por ante este Juzgado de Faltas N° 5, a mi cargo a los efectos de que comunicarle que se ha dictado el fallo N° 126, de fecha 08 de Abril de 2013, el que transcrito en su parte pertinente Dice: N° 126,Corrientes, 08 de Abril de 2013: AUTOS... **VISTOS... CONSIDERANDO...****FALLO: 1°) CONDENAR al Sr. BLANCO MATIAS ANDRES.... 2°) LEVANTAR** el Secuestro N° 36226, del 28 de Marzo de 2013, del rodado VEHICULO: AUTOMOVIL, MARCA: FIAT, MODELO: UNO S 1.4 (3P), TIPO: SEDAN 2 PTAS, MOTOR: 159 A2 0388394313. CUADRO: *8AP146000*V8417844*. DOMINIO: BWH-293. OFICIAR A SUS EFECTOS. **3°) DISPONER** que el Sr. BLANCO MATIAS ANDRES, de esta Ciudad Capital, deberá asistir a la Escuela de Conducción de la Municipalidad de la Ciudad de Corrientes, sito en calle Catamarca N° 771 de esta ciudad, en aplicación del Art. 4 de la Ordenanza N° 5402 B.O.M 1413. **4°) OFICIESE** a las Direcciones de Prensa, de la Municipalidad de la Ciudad de Corrientes, para que proceda a publicar el contenido del presente resolutorio en el Boletín Oficial Municipal, y a la Dirección de Transito y Seguridad Vial para su toma de conocimiento. (Conforme al Art. 12° de la Ord. 2081 B.O.M. N° 662. **5°) HAGASE SABER, que no podrá circular hasta que cumplimente los requisitos exigidos por la normativa vigente. 7°) NOTIFIQUESE** que el Código de Procedimiento de Faltas acuerda el derecho de interponer los Recursos de APELACION: 2días (Art. 50 y 51), de NULIDAD: 2 días (Art. 52) y de QUEJA: 1 día desde la denegatoria de los anteriores (Art. 53); EFECTO DEVOLUTIVO: (Art. 54), de la Ordenanza N° 3588. **8°) REGISTRESE, INSERTESE COPIA, NOTIFIQUESE, CUMPLIMENTADO, Y OPORTUNAMENTE ARCHIVESE.**

Dra. TERESITA B. OLMEDO

Juez

Juzgado de Faltas N° 5

Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

OFICIO N° 291**Corrientes, 04 de Abril de 2.013****A la Dirección de Boletín Municipal****Su Despacho:****Causa: N° 382/B/2.013 – C/VALLEJOS****JUAN DE DIOS SECUESTRO N° 14973,**

que tramita por ante este Juzgado de Faltas

N° 5, a mi cargo a los efectos de que

comunicarle que se ha dictado el fallo N° 99,

de fecha 27 de Marzo de 2013, el que

transcripto en su parte pertinente Dice: N°

99, Corrientes, 27 de Marzo de 2013:

AUTOS...

VISTOS...**CONSIDERANDO... FALLO: 1°)****CONDENAR al Sr. VALLEJOS JUAN DE****DIOS... 2°) LEVANTAR el Secuestro N°**

14973, del 19 de Marzo de 2013, del rodado

VEHICULO: MOTOCICLETA, MARCA:

GUERRERO, MODELO: G110 TRIP,

MOTOR: 1P5FMH0AO24748.

CUADRO: 8A2XCHLM2AA026477.

DOMINIO: 664-GMK. OFICIAR A SUS

EFECTOS. 3°) **DISPONER** que el Sr.**VALLEJOS JUAN DE DIOS**, de esta

Ciudad Capital, deberá asistir a la Escuela

de Conducción de la Municipalidad de la

Ciudad de Corrientes, sito en calle Catamarca

N° 771 de esta ciudad, en aplicación del Art.

4 de la Ordenanza N° 5402 B.O.M 1413. 4°)

OFICIESE a las Direcciones de Prensa, de

la Municipalidad de la Ciudad de Corrientes,

para que proceda a publicar el contenido del

presente resolutorio en el Boletín Oficial

Municipal, y a la Dirección de Transito y

Seguridad Vial para su toma de conocimiento.

(Conforme al Art. 12° de la Ord. 2081 B.O.M.

N° 662. 5°) **EMPLAZAR:** al Encartado de

autos, para que dentro del plazo perentorio

de 15 (quince días), proceda a la obtención

de la Licencia de Conductor respectiva, la

que deberá ser retenida por la Dirección de

Transito a los efectos de remitir al Juzgado,

hasta el vencimiento de la inhabilitación

dispuesta en e Art. 2, de la presente. 6°)

HAGASE SABER, que no podrá circular**hasta que cumplimente los requisitos****exigidos por la normativa vigente. 7°)****NOTIFIQUESE** que el Código de

Procedimiento de Faltas acuerda el derecho

de interponer los Recursos de APELACION:

2días (Art. 50 y 51), de NULIDAD: 2 días

(Art. 52) y de QUEJA: 1 día desde la

denegatoria de los anteriores (Art. 53);

EFECTO DEVOLUTIVO: (Art. 54), de la

Ordenanza N° 3588. 8°) **REGISTRESE,****INSERTESE COPIA, NOTIFIQUESE,****CUMPLIMENTADO, Y****OPORTUNAMENTE ARCHIVASE.**

Dra. TERESITA B. OLMEDO

Juez

Juzgado de Faltas N° 5

Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

OFICIO N° 283**Corrientes, 08 de Abril de 2.013****A la Dirección de Boletín Municipal****Su Despacho:****Causa: N° 403/W/2.013 – C/WALTER****YAMILE BETTIANA**, que tramita por ante

este Juzgado de Faltas N° 5, a mi cargo a los

efectos de que comunicarle que se ha dictado

el fallo N° 102, de fecha 27 de Marzo de 2013,

el que transcripto en su parte pertinente Dice:

AUTOS...

VISTOS...**CONSIDERANDO... FALLO: 1°)****INHABILITAR a la Sra. WALTER YAMILE****BETTIANA, D.N.I. N° 34.899.122...,****domiciliada en Uruguay 1050 5to. b,** de esta

Ciudad Capital, por el termino 90 días, para

conducir todo tipo de rodados o vehículo moto

– propulsados, a contar desde la notificación

del presente «**por conducir en estado de****ebriedad**». (Art. 1 de la Ordenanza N° 5466,

Publicada en el Boletín Oficial Municipal N°

1472) 3°) **DISPONER** que la Sra. **WALTER****YAMILE BETTIANA D.N.I. N° 34.899.122,**

domiciliada en Uruguay 1050 5to. b, de esta

Ciudad Capital, deberá asistir a la Escuela de

Secretaria de Economía y Hacienda**Disposición N° 0699****Corrientes, 11 de Abril de 2013****VISTO:**La Resolución N° 3201, de fecha
17 de Diciembre de 2010, y;**CONSIDERANDO:**Que, la Resolución N° 3201/10, se
Instituye el Sistema de Fondo Unificado o
de Caja Única de la Administración, de
acuerdo a las disposiciones de la Ley 5571
y sus reglamentaciones.Que, el fondo unificado o caja única
prevista es un instrumento esencial para
optimizar la administración de los fondos
públicos, toda vez que al permitir la
utilización de los recursos puestos a
disposición de dicho único por las distintas
entidades y programas del Sector Publico,
posibilita las deficiencias estacionales de caja
y diferencias transitorias entre ingresos y
egresos.Que, mediante este instrumento se
puede mantener una parte de los recursos
depositados en el fondo unificado como
recurso inmediatamente disponibles y con
el resto, desarrollar una política combinada
de inversión financiera y cobertura de la
deuda publica a corto plazo.Que, ante la necesidad de gestionar
Fondos en forma transitoria, se autoriza la
Constitución de un plazo fijo por 30
(treinta) días en el Banco Patagonia, se
designa como responsable al Señor Secretario
de Economía y Hacienda Cr. Martín Miguel
Barrionuevo DNI N° 25.009.753, la
Directora General de Tesorería Señora Maria
de las Mercedes Gamarra DNI: 11.719.458y la Directora de Control de Gestión Señora
Ana Romero Rodríguez DNI N° 14.237.501.Que, el Secretario de Economía y
Hacienda posee la facultad para el dictado de
la presente norma.**PORELLO:
EL SECRETARIO DE ECONOMIA Y
HACIENDA****DISPONE:****Artículo 1°:** Autorizar la Constitución de un
plazo fijo por 30 (treinta) días en el Banco
Patagonia, Cuenta N° 218006347 Denominada:
Recaudación con Tarjeta de Crédito, por la
suma de \$ 5.000.000 (PESOS CINCO
MILLONES) dichos fondo provienen de la
cuenta N° 130614/003 Rentas Generales –
ejecución Presupuestaria 2000 del Banco de
Corrientes.**Artículo 2°:** El producido de interés se
transferirá a la cuenta del Banco Corrientes
S.A. N° 130614/003 Ejecución Presupuestaria
2000.**Artículo 3°:** Designar en forma conjunta y en
carácter de titulares como responsables
autorizados a operar en, del Banco Patagonia,
Señor Secretario de Economía y Hacienda Cr.
Martín Miguel Barrionuevo DNI N°
25.009.753, la Directora General de Tesorería
Señora Maria de las Mercedes Gamarra DNI:
11.719.458 y la Directora de Control de
Gestión Señora Ana Romero Rodríguez DNI
N° 14.237.501.**Artículo 4°:** Regístrese, Comuníquese,
Cúmplase y Archívese.**Cdor. MARTIN MIGUEL
BARRIONUEVO
Secretario de Economía y Hacienda
Municipalidad de la Ciudad de
Corrientes.**

circular hasta que cumplimente los requisitos exigidos por la normativa vigente para circular, Ordenanza N° 3202, Art. 86 Inc. a). **6°) NOTIFIQUESE** que el Código de Procedimiento de Faltas acuerda el derecho de interponer los Recursos de APELACION (2 días Art. 50 y 51), de NULIDAD (2 días Art. 52) y de QUEJA (1 día desde la denegatoria de los anteriores –Art. 53) EFECTO DEVOLUTIVO Art. 54 de la Ordenanza N° 3588. **8°) REGISTRESE, NOTIFIQUESE, INSERTESE COPIA, OFICIESE Y OPORTUNAMENTE ARCHIVESE.**

Dra. TERESITA B. OLMEDO

Juez

**Juzgado de Faltas N° 5
Municipalidad de la Ciudad de
Corrientes**

OFICIO N° 268

Corrientes, 05 de Abril de 2.013

A la Dirección de Boletín Municipal

Su Despacho:

Causa: N° 462/A/2.013 – C/ANDRIK DANIEL EMILIO, que tramita por ante este Juzgado de Faltas N° 5, a mi cargo a los efectos de que comunicarle que se ha dictado el fallo N° 119, de fecha 04 de Abril de 2013, el que transcrito en su parte pertinente Dice: N° 119, CORRIENTES, 04 de Abril de 2013: AUTOS...

VISTOS...

CONSIDERANDO... FALLO: 1°) CONDENAR al Sr. ANDRIK DANIEL EMILIO D.N.I N° 21.349.329... 2°) INHABILITAR al Sr. ANDRIK DANIEL EMILIO D.N.I N° 21.349.329, con domicilio en B° INDUSTRIAL JOSE INGENIERO 306, de esta Ciudad Capital, por el termino 90 días, para conducir todo tipo de rodados o vehículo moto – propulsados, a contar desde la notificación del presente «por conducir en estado de ebriedad, 2,388 g/l., según alcoholímetro»,

(Art. 1 de la Ordenanza N° 5466, Publicada en el Boletín Oficial Municipal N° 1472). **3°) DISPONER** que al Sr. **ANDRIK DANIEL EMILIO D.N.I N° 21.349.329**, con domicilio en B° INDUSTRIAL JOSE INGENIERO 306, de esta Ciudad Capital, deberá asistir a la Escuela de Conducción de la Municipalidad de la Ciudad de Corrientes, sito en calle Catamarca N° 771 de esta ciudad, en aplicación del Art. 4 de la Ordenanza N° 5402 B.O.M 1413. **4°) OFICIESE** a las Direcciones de Prensa, de la Municipalidad de la Ciudad de Corrientes, para que proceda a publicar el contenido del presente resolutorio en el Boletín Oficial Municipal, y a la Dirección de Transito y Seguridad Vial para su toma de conocimiento. (Conforme al Art. 12° de la Ord. 2081 B.O.M. N° 378. **5°) LEVANTAR** el Secuestro N° 36.229, del 31 de Marzo de 2013, del vehículo: CAMIONETA, MARCA: FORD, MODELO: RANGER2 DC 4X2 XL SAFETY 2.2 LD, DOMINIO: LWD-958, MOTOR N°: QW2P CJ052907, CHASIS N°: 8AFAR22J7CJ052907. **OFICIAR A SUS EFECTOS. HAGASE SABER**, que no podrá circular hasta que cumplimente los requisitos exigidos por la normativa vigente para circular, Ordenanza N° 3202, Art. 86 Inc. a). **6°) NOTIFIQUESE** que el Código de Procedimiento de Faltas acuerda el derecho de interponer los Recursos de APELACION (2 días Art. 50 y 51), de NULIDAD (2 días Art. 52) y de QUEJA (1 día desde la denegatoria de los anteriores –Art. 53) EFECTO DEVOLUTIVO Art. 54 de la Ordenanza N° 3588. **8°) REGISTRESE, NOTIFIQUESE, INSERTESE COPIA, OFICIESE Y OPORTUNAMENTE ARCHIVESE.**

Dra. TERESITA B. OLMEDO

Juez

**Juzgado de Faltas N° 5
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes**

OFICIO N° 262

Corrientes, 05 de Abril de 2.013

A la Dirección de Boletín Municipal

Su Despacho:

Causa: N° 458/J/2.013 – C/JARA FROY PABLO N° 36.232, que tramita por ante este Juzgado de Faltas N° 5, a mi cargo a los efectos de que comunicarle que se ha dictado el fallo N° 123, de fecha 04 de Abril de 2013, el que transcrito en su parte pertinente Dice: N° 123, CORRIENTES, 05 de Abril de 2013: AUTOS...

VISTOS...

CONSIDERANDO... FALLO: 1°) CONDENAR al Sr. JARA FROY PABLO ANDRES D.N.I N° 34.298.039... 2°) INHABILITAR al Sr. JARAFROY PABLO ANDRES D.N.I N° 34.298.039, con domicilio en calle Ayacucho 4131, de esta Ciudad Capital, por el termino 90 días, para conducir todo tipo de rodados o vehículo moto – propulsados, a contar desde la notificación del presente «por conducir en estado de ebriedad, 1.74 g/l., según alcoholímetro», (Art. 1 de la Ordenanza N° 5466, Publicada en el Boletín Oficial Municipal N° 1472). **3°) DISPONER** que al Sr. **JARA FROY PABLO ANDRES D.N.I N° 34.298.039 con domicilio** calle Ayacucho 4131, de esta Ciudad Capital, deberá asistir a la Escuela de Conducción de la Municipalidad de la Ciudad de Corrientes, sito en calle Catamarca N° 771 de esta ciudad, en aplicación del Art. 4 de la Ordenanza N° 5402 B.O.M 1413. **4°) OFICIESE** a las Direcciones de Prensa, de la Municipalidad de la Ciudad de Corrientes, para que proceda a publicar el contenido del presente resolutorio en el Boletín Oficial Municipal, y a la Dirección de Transito y Seguridad Vial para su toma de conocimiento. (Conforme al Art. 12° de la Ord. 2081 B.O.M. N° 378. **5°) LEVANTAR** el Secuestro N° 36.232, del 31 de Marzo de 2013, del vehículo: AUTOMOVIL, MARCA: VOLKSWAGEN, MODELO: BORA 1.8 T, DOMINIO: FID 506, MOTOR N°: BEK704346, CHASIS N°: 3VWSE49MX6M014529. **OFICIAR A**

SUS EFECTOS. 6°) EMPLAZAR: al Encartado de autos, para que dentro del plazo perentorio de 15 (quince días), proceda a la obtención de la Licencia de Conductor respectiva, la que deberá ser retenida por la Dirección de Transito a los efectos de remitir al Juzgado, hasta el vencimiento de la inhabilitación dispuesta en e Art. 2, de la presente. **7°) HAGASE SABER**, que no podrá circular hasta que cumplimente los requisitos exigidos por la normativa vigente para circular, Ordenanza N° 3202, Art. 86 Inc. a) y Art. 13 inc.a) de la Ordenanza N° 3202, publicada en el boletín N° 558 bis, de fecha 16/04/98. **8°) NOTIFIQUESE** que el Código de Procedimiento de Faltas acuerda el derecho de interponer los Recursos de APELACION (2 días Art. 50 y 51), de NULIDAD (2 días Art. 52) y de QUEJA (1 día desde la denegatoria de los anteriores –Art. 53) EFECTO DEVOLUTIVO Art. 54 de la Ordenanza N° 3588. **8°) REGISTRESE, NOTIFIQUESE, INSERTESE COPIA, OFICIESE Y OPORTUNAMENTE ARCHIVESE.**

Dra. TERESITA B. OLMEDO

Juez

**Juzgado de Faltas N° 5
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes**

OFICIO N° 295

Corrientes, 08 de Abril de 2.013

A la Dirección de Boletín Municipal

Su Despacho:

Causa: N° 405/F/2.013 – C/FELDMAN MARCELO JAVIER. SECUESTRO N° 36219, que tramita por ante este Juzgado de Faltas N° 5, a mi cargo a los efectos de que comunicarle que se ha dictado el fallo N° 95, de fecha 26 de Marzo de 2013, el que transcrito en su parte pertinente Dice: N° 95, Corrientes, 26 de Marzo de 2013: AUTOS... **VISTOS... CONSIDERANDO... FALLO: 1°) CONDENAR al Sr. FELDMAN MARCELO JAVIER D.N.I. N° 32.551.811..., 2°) INHABILITAR al Sr.**

FELDMAN MARCELO JAVIER D.N.I. N° 32.551.811, con domicilio en Pasaje Dardo Rocha 184, de esta Ciudad Capital, por el termino 90 días, para conducir todo tipo de rodados o vehículo moto – propulsados, a contar desde la notificación del presente «**negarse a realizar e control de alcoholemia. Circular en estado de ebriedad (0.94 g/l) según alcoholímetro. (07.38hs).**» (Art. 1 de la Ordenanza N° 5466, Publicada en el Boletín Oficial Municipal N° 1472) **3°) DISPONER** que el Sr. **FELDMAN MARCELO JAVIER D.N.I. N° 32.551.811**, con domicilio en Pasaje Dardo Rocha 184, de esta Ciudad Capital, de esta Ciudad Capital, deberá asistir a la Escuela de Conducción de la Municipalidad de la Ciudad de Corrientes, sito en calle Catamarca N° 771 de esta ciudad, en aplicación del Art. 4 de la Ordenanza N° 5402 B.O.M 1413. **4°) EMPLAZAR** al Encartado de autos, para que dentro del plazo perentorio de 15 (quince días), proceda a la obtención de la Licencia de Conductor respectiva, la que deberá ser retenida por la Dirección de Transito a los efectos de remitir al Juzgado, hasta el vencimiento de la inhabilitación dispuesta en e Art. 2, de la presente. **5°) LEVANTAR** el Secuestro N° 36.219, del 24 de Marzo de 2013, del VEHICULO: AUTOMOVIL, MARCA: VOLSKWAGEN, MODELO: GOLD TREND 1.6, COLOR: BLANCO, MOTOR N°: CFZ855558, CHASIS N°: 9EWABO5U7CTO7O341. OFICIAR A SUS EFECTOS. **6°) OFICIESE** a las Direcciones de Prensa, de la Municipalidad de la Ciudad de Corrientes, para que proceda a publicar el contenido del presente resolutorio en el Boletín Oficial Municipal, y a la Dirección de Transito y Seguridad Vial para su toma de conocimiento. (Conforme al Art. 12° de la Ord. 2081 B.O.M. N° 378. **7°) NOTIFIQUESE** que el Código de Procedimiento de Faltas acuerda el derecho de interponer los Recursos de APELACION (2días Art. 50 y 51), de NULIDAD (2 días

Art. 52) y de QUEJA (1 día desde la denegatoria de los anteriores –Art. 53) EFECTO DEVOLUTIVO Art. 54 de la Ordenanza N° 3588. **8°) REGISTRESE, NOTIFIQUESE, INSERTESE COPIA, OFICIESE Y OPORTUNAMENTE ARCHIVASE.**

Dra. TERESITA B. OLMEDO
Juez

Juzgado de Faltas N° 5
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

OFICIO N° 286

Corrientes, 08 de Abril de 2.013

A la Dirección de Boletín Municipal

Su Despacho:

Causa: N° 471/C/2.013 – C/CASCO GOMEZ GUSTAVO RAUL SECUESTRO N° 15016, que tramita por ante este Juzgado de Faltas N° 5, a mi cargo a los efectos de que comunicarle que se ha dictado el fallo N° 130, de fecha 08 de Abril de 2013, el que transcrito en su parte pertinente Dice: N° 130, Corrientes, 08 de Abril de 2013: AUTOS... **VISTOS... CONSIDERANDO... FALLO: 1°) CONDENAR al Sr. CASCO GOMEZ GUSTAVO RAUL.... 2°) LEVANTAR** el Secuestro N° 15016, del 03 de Abril de 2013, del rodado VEHICULO: MOTOCICLETA, MARCA: ZENELLA, MODELO: ZB-110, MOTOR N°: 1P52FMHZC052981, CUADRO: 8A6MBSACDC256425, DOMINIO: SIN PTTE. OFICIAR A SUS EFECTOS. **3°) DISPONER** que el Sr. CASCO GOMEZ GUSTAVO RAUL, de esta Ciudad Capital, deberá asistir a la Escuela de Conducción de la Municipalidad de la Ciudad de Corrientes, sito en calle Catamarca N° 771 de esta ciudad, en aplicación del Art. 4 de la Ordenanza N° 5402 B.O.M 1413. **4°) OFICIESE** a las

conducir todo tipo de vehiculo motopropulsado, POR EL TERMINO DE NOVENTA (90) DIAS CORRIDOS, a partir de notificado de la presente, por conducir en estado de ebriedad, violando lo establecido en el art. 86°, inc. «a», y según lo dispuesto por el artículo 198 inc. a), ambos de la Ordenanza N° 3202/98, publicada por el B.O.M. N° 558 Bis; Y RETENIENDO EL CARNE DE CONDUCIR del Condenado en Autos por igual término establecido para la pena como accesoria de inhabilitación para conducir. III).- OFICIESE, a la Dirección General de Transito y Seguridad Vial, a los efectos de la toma de razón de la medida dispuesta en el Punto precedente; y al Departamento de Boletín Oficial Municipal, para publicación de la sanción accesoria de inhabilitación impuesta, conforme lo previsto en el art. 12 de la Ordenanza 2.081/90 – B.O.M. 378 a costa del condenado en autos.- IV) NOTIFIQUESE..., V. INSETESE COPIA, REGISTRESE, CUMPLIMENTADO ARCHVESE.

Dra. AMELIA SUSANA MERLO

Jueza de Faltas N° 1

Tribunal Municipal de Faltas
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

Dr. JOSE MANUEL MORALES

Abogado – Secretario

Juzgado de Faltas N° 1

Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

Juzgado de Faltas N° 5

OFICIO N° 270

Corrientes, 05 de Abril de 2.013

A la Dirección de Boletín Municipal

Su Despacho:

Causa: N° 394/S/2.013 – C/SEGOVIA SOSA OSCAR CAYETANO

SECUESTRO N° 14981, que tramita por ante este Juzgado de Faltas N° 5, a mi cargo a los efectos de que comunicarle que se ha dictado el fallo N° 106, de fecha 03 de Abril de 2013, el que transcrito en su parte pertinente Dice: N° 106, Corrientes, 03 de Abril de 2013: AUTOS... **VISTOS... CONSIDERANDO... FALLO: 1°) CONDENAR al Sr. SEGOVIA SOSA OSCAR CAYETANO..., 2°) INHABILITAR** al Sr. **SEGOVIA SOSA OSCAR CAYETANO – D.N.I. N° 31.102.514**, con domicilio en B° LAGUNA SECA 322 VIV. SECTOR «C», CASA 56, de esta Ciudad Capital, por el termino 90 días, para conducir todo tipo de rodados o vehículo moto – propulsados, a contar desde la notificación del presente «por conducir en estado de ebriedad, 0.87 g/l, según alcoholímetro», (Art. 1 de la Ordenanza N° 5466, Publicada en el Boletín Oficial Municipal N° 1472) **3°) DISPONER** que al Sr. **SEGOVIA SOSA OSCAR CAYETANO – D.N.I. N° 31.102.514**, con domicilio en B° LAGUNA SECA 322 VIV. SECTOR «C», CASA 56, de esta Ciudad Capital, deberá asistir a la Escuela de Conducción de la Municipalidad de la Ciudad de Corrientes, sito en calle Catamarca N° 771 de esta ciudad, en aplicación del Art. 4 de la Ordenanza N° 5402 B.O.M 1413. **4°) OFICIESE** a las Direcciones de Prensa, de la Municipalidad de la Ciudad de Corrientes, para que proceda a publicar el contenido del presente resolutorio en el Boletín Oficial Municipal, y a la Dirección de Transito y Seguridad Vial para su toma de conocimiento. (Conforme al Art. 12° de la Ord. 2081 B.O.M. N° 378. **5°) LEVANTAR** el Secuestro N° 14.981, del 23 de Marzo de 2013, del vehiculo: MOTOCICLETA, MARCA: HONDA, MODELO: NF 100 WAVE, DOMINIO: 958-IBA, MOTOR N°: SDH150FMG-285803706, CHASIS N°: 8CHPCGB208L019307. OFICIAR A SUS EFECTOS. HAGASE SABER, que no podrá